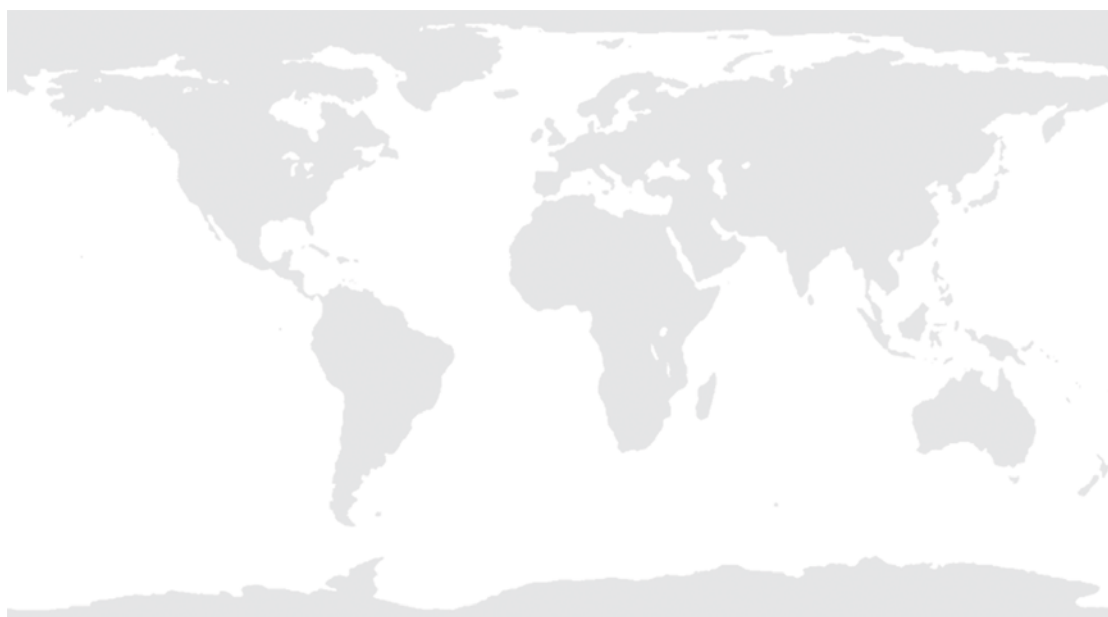




World Data on Education Données mondiales de l'éducation Datos Mundiales de Educación

VII Ed. 2010/11



República Bolivariana de Venezuela

Versión revisada, julio 2010.

Principios y objetivos generales de la educación

La Constitución de la República y la nueva Ley Orgánica de Educación del 13 de agosto 2009 establecen en sus artículos los principios fundamentales de la educación venezolana. La nueva Ley Orgánica de Educación establece como principios de la educación: la democracia participativa y protagónica, la responsabilidad social, la igualdad entre todos los ciudadanos y ciudadanas sin discriminaciones de ninguna índole, la formación para la independencia, la libertad y la emancipación, la valoración y defensa de la soberanía, la formación en una cultura para la paz, la justicia social, el respeto a los derechos humanos, la práctica de la equidad y la inclusión; la sustentabilidad del desarrollo, el derecho a la igualdad de género, el fortalecimiento de la identidad nacional, la lealtad a la patria e integración latinoamericana y caribeña. Se consideran como valores fundamentales: el respeto a la vida, el amor y la fraternidad, la convivencia armónica en el marco de la solidaridad, la corresponsabilidad, la cooperación, la tolerancia y la valoración del bien común, la valoración social y ética del trabajo, el respeto a la diversidad propia de los diferentes grupos humanos. Igualmente se establece que la educación es pública y social, obligatoria, gratuita, de calidad, de carácter laico, integral, permanente, con pertinencia social, creativa, artística, innovadora, crítica, pluricultural, multiétnica, intercultural y plurilingüe. (Art. 3).

El Estado garantiza, entre otros: el derecho pleno a una educación integral, permanente, continua y de calidad para todos y todas con equidad de género en igualdad de condiciones y oportunidades, derechos y deberes; la gratuidad de la educación en todos los centros e instituciones educativas oficiales hasta el pregrado universitario; el uso del idioma castellano en todas las instituciones y centros educativos, salvo en la modalidad de la educación intercultural bilingüe indígena, la cual deberá garantizar el uso oficial y paritario de los idiomas indígenas y del castellano. (Art. 6).

La educación es un derecho humano y un deber social fundamental concebida como un proceso de formación integral, gratuita, laica, inclusiva y de calidad, permanente, continua e interactiva, promueve la construcción social del conocimiento, la valoración ética y social del trabajo, y la integralidad y preeminencia de los derechos humanos, la formación de nuevos republicanos y republicanas para la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación individual y social, consustanciada con los valores de la identidad nacional, con una visión latinoamericana, caribeña, indígena, afrodescendiente y universal. La educación ambiental, la enseñanza del idioma castellano, la historia y la geografía de Venezuela, así como los principios del ideario bolivariano son de obligatorio cumplimiento, en las instituciones y centros educativos oficiales y privados. (Art. 14).

De acuerdo al Artículo 15 de la Ley Orgánica de Educación, la educación tiene los fines generales siguientes:

- Desarrollar el potencial creativo de cada ser humano para el pleno ejercicio de su personalidad y ciudadanía, en una sociedad democrática basada en la valoración ética y social del trabajo liberador y en la participación activa, consciente, protagónica, responsable y solidaria, comprometida con los procesos de transformación social y consustanciada con los principios de soberanía y autodeterminación de los pueblos, con los valores de la identidad local, regional, nacional, con una visión indígena, afrodescendiente, latinoamericana, caribeña y universal.
- Desarrollar una nueva cultura política fundamentada en la participación protagónica y el fortalecimiento del Poder Popular, en la democratización del saber y en la promoción de la escuela como espacio de formación de ciudadanía y de participación comunitaria, para la reconstrucción del espíritu público en los nuevos republicanos y en las nuevas republicanas con profunda conciencia del deber social.
- Formar ciudadanos y ciudadanas a partir del enfoque geo-histórico con conciencia de nacionalidad y soberanía, aprecio por los valores patrios, valorización de los espacios geográficos y de las tradiciones, saberes populares, ancestrales, artesanales y particularidades culturales de las diversas regiones del país y desarrollar en los ciudadanos y ciudadanas la conciencia de Venezuela como país energético y especialmente hidrocarburífero, en el marco de la conformación de un nuevo modelo productivo endógeno.
- Fomentar el respeto a la dignidad de las personas y la formación transversalizada por valores éticos de tolerancia, justicia, solidaridad, paz, respeto a los derechos humanos y la no discriminación.
- Impulsar la formación de una conciencia ecológica para preservar la biodiversidad y la socio-diversidad, las condiciones ambientales y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.
- Formar en, por y para el trabajo social liberador, dentro de una perspectiva integral, mediante políticas de desarrollo humanístico, científico y tecnológico, vinculadas al desarrollo endógeno productivo y sustentable.
- Impulsar la integración latinoamericana y caribeña bajo la perspectiva multipolar orientada por el impulso de la democracia participativa, por la lucha contra la exclusión, el racismo y toda forma de discriminación, por la promoción del desarme nuclear y la búsqueda del equilibrio ecológico en el mundo.
- Desarrollar la capacidad de abstracción y el pensamiento crítico mediante la formación en filosofía, lógica y matemáticas, con métodos innovadores que privilegien el aprendizaje desde la cotidianidad y la experiencia.
- Desarrollar un proceso educativo que eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social a través de una estructura socioeconómica incluyente y un nuevo modelo productivo social, humanista y endógeno.

Leyes y otras normas fundamentales relativas a la educación

La legislación básica de la educación venezolana está fundamentada en la **Constitución** promulgada el 23 de enero de 1961 y revisada el 30 de diciembre de 1999, y en la **Ley Orgánica de Educación** del 13 de agosto 2009 la cual reemplazó la Ley Orgánica promulgada el 26 de julio de 1980.



El **Reglamento de la Ley Orgánica de Educación**, Decreto n° 975 del 22 de enero 1986, establece normas y directrices complementarias sobre el sistema, el proceso y los regímenes educativos. También se aplica a los niveles y modalidades del sistema, excepto para el nivel de educación superior. Se le atribuye lo concerniente al registro y control de estudios, así como las condiciones de obtención de certificados, títulos y otras credenciales de tipo docente. El **Reglamento de los Institutos y Colegios Universitarios**, promulgado el 16 de enero de 1974 y modificado según Decreto n° 2173 de mayo de 1988, contempla el régimen general de los institutos y colegios universitarios.

La **Ley de Universidades**, promulgada por el Congreso Nacional el 8 de septiembre de 1970, establece los lineamientos, fines y organización de las universidades, las cuales deben realizar una función rectora en la educación, la cultura y la ciencia. La Ley, en su artículo 11, expresa que los estudios ordinarios en las universidades nacionales son gratuitos y establece el pago de aranceles sólo para los estudiantes aplazados. Esta excepción de la ley no ha sido reglamentada.

El **Reglamento de Reválida de Títulos y Equivalencias de Estudios**, dictado según Decreto n° 1292 del 14 de enero de 1969, establece las bases generales para la reválida y equivalencia de estudios, indicándose, a los fines del proceso de integración, la necesidad de facilidades especiales para los estudiantes latinoamericanos y para los que hayan seguido cursos en áreas prioritarias para el desarrollo del país.

Las **Resoluciones Ministeriales n° 337 y n° 791**, con fecha 4 de mayo de 1987 y 14 de agosto de 1987 respectivamente, contienen las regulaciones complementarias sobre el proceso de evaluación en los niveles de educación preescolar, básica, media diversificada y profesional, y las regulaciones complementarias sobre el proceso de evaluación en la modalidad de educación de adultos, aspectos ampliados de las normas que sobre la evaluación estudiantil establece la Ley Orgánica de Educación.

El **Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente**, aprobado en 1991, establece las normas y procedimientos que regulan el ejercicio de la profesión docente.

La **Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas** del 8 de diciembre 2005 estipula que el Estado garantiza a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su educación propia como proceso de socialización y a un régimen educativo de carácter intercultural bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores, tradiciones y necesidades (Art. 74). La educación intercultural bilingüe es un régimen educativo específico que se implantará en todos los niveles y modalidades del sistema educativo para los pueblos indígenas, y estará orientado a favorecer la interculturalidad y a satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los pueblos y comunidades indígenas. Este régimen está fundamentado en la cultura, valores, normas, idiomas, tradiciones, realidad propia de cada pueblo y comunidad y en la enseñanza del castellano, los aportes científicos, tecnológicos y humanísticos procedentes del acervo cultural de la Nación venezolana y de la humanidad. Todo ello estará desarrollado en los programas de estudio (Art. 76). En el régimen de educación intercultural bilingüe los idiomas indígenas se enseñan y

emplean a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. La enseñanza del idioma castellano será paulatina y teniendo en cuenta criterios pedagógicos adecuados. Los órganos del Ejecutivo Nacional con competencia en educación establecerán conjuntamente con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, alternativas para la enseñanza de los idiomas indígenas en el sistema de educación nacional, incluyendo a las universidades públicas y privadas del país (Art. 79).

La **Ley para las Personas con Discapacidad** del 5 de enero 2007 establece que toda persona con discapacidad tiene derecho a asistir a una institución o centro educativo para obtener educación, formación o capacitación. No deben exponerse razones de discapacidad para impedir el ingreso a institutos de educación regular, básica, media, diversificada, técnica o superior, formación pre-profesional o en disciplinas o técnicas que capaciten el trabajo. No deben exponerse razones de edad para el ingreso o permanencia de personas con discapacidad en centros o instituciones educativas de cualquier nivel o tipo.

La **Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes** del 7 de diciembre 2007 tiene por objeto garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y a familia deben brindarles desde el momento de su concepción. El artículo 53 reitera que todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a la educación gratuita y obligatoria, garantizándoles las oportunidades y las condiciones para que tal derecho se cumpla, cercano a su residencia, aun cuando estén cumpliendo medida socioeducativa en el sistema penal de responsabilidad del adolescente.

Las bases legales que definen la educación privada se encuentran en la Ley Orgánica de Educación y su respectivo Reglamento. De acuerdo a la normativa legal, los planteles privados se clasifican como planteles inscritos y planteles registrados (centros). Los primeros están obligados a impartir los niveles de sistema educativo público y a otorgar documentos probatorios de estudios que son reconocidos oficialmente por el estado. Por otra parte, los centros otorgan documentos de estudios que no son reconocidos oficialmente por el estado. En todo el territorio nacional funcionan planteles privados inscritos y registrados tanto del régimen regular como de la modalidad de educación de adultos. Al presentar su solicitud de funcionamiento, pueden elegir un sólo nivel del sistema educativo estatal, como por ejemplo: preescolar, educación básica, escuela técnica, liceo, y su denominación corresponde con el nivel de educación que imparte. Cuando incluyen más de un nivel se denominan unidades educativas. Algunos establecimientos ofrecen servicios educativos y actividades extra-escolares que complementan la salud mental y psíquica del educando. Los programas de estudio que se imparten en la educación privada son aprobados a través de resolución ministerial.

Según la Constitución, la educación es un derecho humano y un deber social fundamental, es democrática, gratuita y obligatoria (Art. 102). Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones. La educación es obligatoria en todos sus niveles, desde el maternal hasta

el nivel medio diversificado. La impartida en las instituciones del Estado es gratuita hasta el pregrado universitario. (Art. 103).

Administración y gestión del sistema educativo

El gobierno central es la suprema autoridad en el campo educacional, por lo tanto le compete reglamentar, dirigir e inspeccionar la educación en todo el país. El control de la educación pre-universitaria está bajo la responsabilidad del **Ministerio del Poder Popular para la Educación** (anteriormente, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes) al cual le corresponde la planificación y la realización de las actividades de orientación, dirección, coordinación y evaluación del sistema educativo nacional, con la excepción de la educación superior, tanto en el sector oficial como privado.

El Gabinete Ministerial es la máxima instancia de discusión, articulación y aprobación de las políticas y planes del Ministerio, apoyado por la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. En 2010, la estructura comprende **cuatro Viceministerios**: para la articulación de la Educación Bolivariana (con tres direcciones generales para educación inicial, primaria y secundaria); de desarrollo para la integración de la Educación Bolivariana (con cuatro direcciones generales: jóvenes y adultos, cultura y deportes, educación especial y educación intercultural); de participación y apoyo académico; y de programas de desarrollo académico. El Viceministerio de Programas de Desarrollo Académico comprende cinco Direcciones Generales: de supervisión educativa, de formación del personal docente, de recursos para el aprendizaje, de tecnología de la información para el desarrollo educativo, y de currículo.

La **Dirección General de Currículo** tiene en su misión la necesidad de viabilizar el conjunto de prescripciones que deben acometer las instituciones educativas para alcanzar los fines últimos que persigue el Estado. Comprende dos direcciones (de planificación curricular y de evaluación curricular) y cuatro coordinaciones: de planes y programas, de investigación, de evaluación de la calidad y de validación y seguimiento. La Dirección de Planificación Curricular tiene las siguientes funciones: coordinar con los diferentes subsistemas el desarrollo de las etapas de planificación curricular atendiendo la estructura vigente; analizar e implementar las políticas relacionadas con el planeamiento y desarrollo del currículo; desarrollar estudios específicos en materia curricular para construir los saberes desde la práctica; desarrollar actividades en coordinación con los diferentes subsistemas sobre las diferentes teorías de aprendizajes que sirven para elaborar el currículo; establecer criterios que permitan que al planificar el material didáctico que se requiere como apoyo para el desarrollo de los programas de estudio atiendan la madurez psico-biológica y las características antro-po-culturales y sociales en la que se desenvuelve el estudiante; establecer criterios para seleccionar los centros experimentales en los cuales se validaran los diseños curriculares para los diferentes subsistemas; coordinar y dirigir los procesos en relación a la creación, actualización o modificación del currículo; diseñar y experimentar métodos, estrategias y propuestas pedagógicas y tecnológicas apropiadas a la realidad nacional, regional y local; asesorar y dirigir la elaboración de los planes y programas de estudio de los diferentes subsistemas del Sistema Educativo Bolivariano; controlar en coordinación con los diferentes subsistemas la aplicación de los diseños curriculares y los planes de estudio; elaborar documentos relativos al diseño curricular y la planificación



educativa; asistir técnicamente en el proceso de diseño y reformulación curricular a los equipos de los subsistemas del Sistema Educativo Bolivariano; asesorar a las autoridades competentes y demás órganos en materia de planificación física y establecer los criterios para el diseño de las edificaciones, bajo una concepción integral; asesorar, orientar y emitir opinión técnica sobre asuntos pedagógicos puestos a su consideración; intervenir técnicamente en los procesos de validación curricular; y estudiar y promover la inserción de nuevos planteamientos pedagógicos y didácticos en los planes de estudio, estableciendo estrategias educativas apoyadas con la tecnología de la información y la comunicación.

Los organismos asesores y de consulta son el **Consejo Nacional de Educación** y la **Comisión Permanente de Educación** de la Cámara de Diputados, que estudia todo el material legislativo en materia de educación para su discusión en el Congreso Nacional.

El **Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria** (precedentemente el Ministerio de Educación Superior) ha sido establecido en enero de 2002 con el objetivo de ser el órgano rector del sistema de educación superior.

El **Consejo Nacional de Universidades** (CNU) es el organismo encargado de asegurar el cumplimiento de la Ley de Universidades, de coordinar las relaciones de ellas entre sí y con el resto del sistema educativo, de armonizar sus planes docentes, culturales y científicos y de planificar su desarrollo de acuerdo con las necesidades del país. La **Oficina de Planificación del Sector Universitario** es una oficina técnica auxiliar del CNU que se encarga de instrumentar las políticas y estrategias para la educación superior señaladas en los planes de la nación. El **Consejo Consultivo Nacional de Posgrado** (CCNPG) es un organismo técnico-asesor del CNU encargado de analizar y evacuar las consultas en materia de autorización para la creación y funcionamiento y acreditación de los estudios de posgrado.

Con respecto al nivel provincial/regional, cabe mencionar que la estructura político-administrativa del país se divide en 23 entidades federales: un Distrito Federal y 22 estados. El Ministerio de Educación se encuentra representado y actúa directamente en cada una de las entidades, a través de las unidades desconcentradas denominadas **Zonas Educativas**. Estas son las encargadas de operacionalizar las políticas educativas del despacho en este nivel, y supervisar la gestión de los planteles nacionales. Paralelamente, en las Gobernaciones de estado existe una Dirección de Educación que se encarga de administrar los planteles estatales.

El **municipio** constituye la unidad política primaria y autónoma dentro de la organización nacional establecida en una determinada extensión del territorio; tiene personalidad jurídica y su representación la ejercen los órganos determinados por la Ley Orgánica del Régimen Municipal. Su organización es de carácter democrático y tiene por finalidad el eficaz gobierno y administración de los intereses de la entidad. A los servicios autónomos de educación municipal le compete dirigir la política educativa a nivel distrital, de acuerdo con los lineamientos emanados por el ministerio de educación.

El **distrito escolar** es la unidad básica de supervisión integrada dentro de un área geográfica específica que abarca todos los planteles, centros, comunidades



educativas, funcionarios docentes, cátedras y servicios educativos que existan en el ámbito de su competencia. Está adscrito a la dirección de zona y la función supervisora en este nivel será ejercida en forma permanente por el supervisor jefe del distrito escolar, por los supervisores de sector y por los supervisores generales o especialistas asignados al distrito o a los sectores. La jefatura del distrito debe tener sede en la circunscripción del mismo. Entre sus funciones cabe mencionar: a) dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de las políticas educativas en el ámbito de su jurisdicción; b) elaborar, ejecutar y controlar los programas de supervisión de la labor docente y administrativa que se realiza en los planteles; c) participar en la ejecución y evaluación de los proyectos y programas especiales provenientes del nivel central, y de las coordinaciones interinstitucionales; y d) detectar las necesidades de creación de secciones y planteles, construcción, reparación y ampliación de locales, requerimientos de personal y dotación básica y racionalización de los recursos educativos con base a los informes de los supervisores de sectores, y gestionar la solución de los problemas de esta naturaleza.

El personal directivo de los planteles educativos está integrado por el **director** y el subdirector. En los planteles de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, funcionan los siguientes consejos docentes: a) consejo directivo, integrado por el director y el o los subdirectores del plantel; b) consejo técnico-docente, formado por el director, subdirector y los docentes con funciones administrativas; c) consejo de acción, constituido por los docentes de cada sección, el orientador y el especialista de evaluación; d) consejo de docentes, integrado por el personal directivo y la totalidad del personal docente; e) consejo general, formado por el personal directivo, la totalidad del personal docente, dos miembros de la junta directiva de la comunidad educativa (padres y representantes) y dos alumnos cursantes del último grado del plantel respectivo.

Otros organismos comparten responsabilidades educativas, realizan proyectos y participan del funcionamiento del sistema educativo. El **Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)** es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, adscrito al **Ministerio del Poder Popular para la Economía Comunal**, creado por la Ley del 22 de Agosto de 1959 y reglamentado por el Decreto del 11 de marzo 1960 bajo la denominación de Instituto Nacional de Cooperación Educativa (INCE). En el 2003 de acuerdo con el Decreto publicado en la Gaceta Oficial n° 37.809 del 3 de noviembre, se reforma el reglamento de la Ley del INCE, con la finalidad de reorganizarlo y adecuarlo a los intereses del país y al proceso de reconversión industrial. El INCES tiene, entre otras, las funciones siguientes: desarrollar el sistema de formación y capacitación integral acorde a las exigencias del nuevo modelo de desarrollo productivo y de inclusión social; ampliar las oportunidades de acceso y permanencia activa a los procesos formativos de los sectores excluidos de la población; vincular las acciones de formación y capacitación integral a través de nuevos diseños curriculares adaptados al Plan Estratégico de Desarrollo Económico y Social de la Nación; desarrollar programas de formación dirigidos a los trabajadores del sector público, a los fines de fortalecer sus capacidades, en el cumplimiento eficaz de los objetivos institucionales.

La **Fundación Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación** (Edumedia), creada mediante el Decreto n° 1.100 del 24 de noviembre 2000, tiene como finalidad ejecutar la política educativa establecida por el Ministerio del Poder



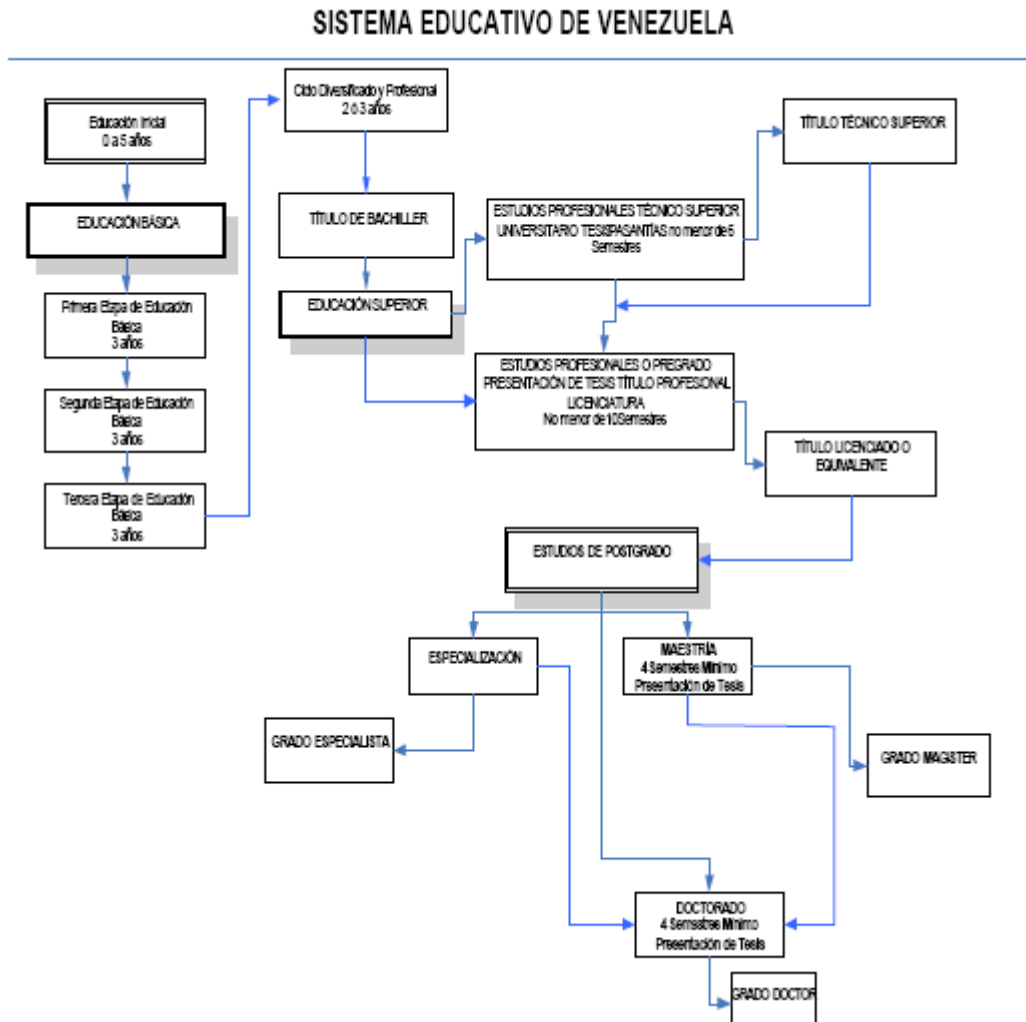
Popular para la Educación a través de los medios audiovisuales, así como diseñar, investigar, adaptar, desarrollar, producir, distribuir y evaluar los contenidos del proyecto nacional Medios Audiovisuales al Servicio de la Educación. La **Fundación Bolivariana de Informática y Telemática** (Fundabit), es un organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación creado mediante el Decreto n° 1.193 del 6 de febrero 2001 cuya misión consiste en promover la formación integral de la persona a través de la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso educativo nacional.

La **Fundación de Edificaciones y Dotaciones Educativas** (FEDE), creada en 1976 y desde 2008 nuevamente adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación, es una institución pública dedicada a dar respuestas a la problemática de la planta física educativa a escala nacional, atendiendo de forma sistemática las etapas correspondientes a la construcción, dotación, rehabilitación y mantenimiento del conjunto escolar. La **Fundación Centro Nacional para el Mejoramiento de la Enseñanza de la Ciencia** (CENAMEC), creada en 1973, es una institución que cuenta con personalidad jurídica adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Educación. A partir de 2007, CENAMEC busca desarrollar, promover y aplicar la investigación científica para el análisis, seguimiento y evaluación de los procesos educativos como medio de orientación para las políticas de Estado en materia educativa y la aplicación de los conocimientos y tecnologías derivados de estas investigaciones en el mejoramiento continuo, progresivo y sustentable del sistema educativo nacional.

El **Instituto de Previsión y Asistencia Social para el Personal del Ministerio de Educación** (IPASME), creado en 1949, tiene la misión de promover y desarrollar un sistema de seguridad social integral y eficaz orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de los profesores, maestros y personal administrativo del Ministerio del Poder Popular para la Educación y de otros organismos afiliados. La **Fundación Samuel Robinson**, creada mediante Decreto Presidencial n° 3.524 del 14 de marzo 2005, tiene por misión erradicar el analfabetismo y alcanzar la prosecución al sexto grado de educación básica en jóvenes y adultos, garantizando su inclusión política, social y productiva, con el propósito de conseguir mayores niveles de desarrollo y bienestar en los grupos sociales más necesitados del país. Tiene los objetivos siguientes: administrar académica, financiera y operativamente el Plan Extraordinario de Alfabetización y Prosecución al Sexto Grado de la población joven y adulta; organizar programas de alfabetización e inclusión de jóvenes y adultos al sistema educativo y al sistema productivo; e impulsar a todos los sectores de la nación para alcanzar mayores niveles de desarrollo, calidad de vida y de bienestar en los grupos sociales más necesitados del país.

Estructura y organización del sistema educativo

Venezuela: estructura del sistema educativo



Fuente: Ministerio de Educación Superior, Oficina de Convenios y Cooperación.

Educación preprimaria

La educación inicial constituye el primer nivel del sistema educativo. Comprende la etapa maternal, para niños/as de 0 a 3 años de edad, y la preescolar para niños/as de 3 a 6 años que comprende por lo menos un año obligatorio.

Educación primaria

La educación primaria tiene una duración de seis años y se cursa preferiblemente a partir de los 6 años hasta los 12 años de edad. Conduce a la obtención del certificado de educación primaria. En los años 90 se había introducido la educación básica que iba del 1° al 9° grado (es decir hasta el tercer año de la educación media). En 2008,



una resolución ministerial ha reintroducido la estructura anterior a partir del año escolar 2009-2010, es decir la educación primaria de seis años (1° a 6° grado) y la secundaria general de cinco años de duración.

Educación secundaria

La educación media comprende dos opciones: general (liceo Bolivariano), con una duración de cinco años; y técnica (escuelas técnicas Robinsonianas), con seis años de duración. Atiende a la población estudiantil entre los 12 y 17 años de edad. La culminación de los estudios de educación media conduce a la obtención del título de bachiller y quienes hayan aprobado todos los requisitos establecidos obtienen el título de técnico profesional.

Educación superior

La educación superior comprende la formación profesional y los niveles de pregrado y posgrado. Es impartida en las universidades nacionales autónomas, experimentales y pedagógicas, universidades privadas y en institutos y colegios universitarios públicos y privados. En el nivel de pregrado, los institutos y colegios universitarios ofrecen programas que conducen al título de técnico superior universitario y que duran tres años (o seis semestres). Los programas de licenciatura tienen una duración de cuatro (carrera de educación) a cinco años (carreras de ingeniero, abogado, arquitecto, médico veterinario, odontólogo), seis años en el caso de médico cirujano. Los estudios de posgrado de carácter formal conducen a los grados académicos de especialización técnica, especialización, maestría y doctorado. Para obtener el grado de técnico superior especialista se exige la aprobación de un número no inferior de 24 unidades crédito en actividades y asignaturas de carácter técnico y/o práctico del programa correspondiente y la elaboración, presentación y aprobación de un trabajo técnico, asistido por un tutor, cuya presentación y aprobación deberá cumplirse en un plazo máximo de tres años a partir del inicio de los estudios. Para obtener el grado de especialista se exige la aprobación de un número no inferior a 24 unidades crédito además de la elaboración y aprobación de un trabajo especial de grado, asistido por un tutor, presentado en un plazo máximo de cuatro años a partir del inicio de los estudios. Para obtener el grado de magíster (maestría) se exige la aprobación de un número no inferior a 24 unidades crédito y la elaboración, presentación, defensa y aprobación de un trabajo de grado asistido por un tutor en un plazo máximo de cuatro años a partir del inicio de los estudios. Para obtener el grado de doctor se exige haber aprobado un número no inferior a 45 unidades crédito y la presentación de la tesis doctoral, la cual deberá cumplirse normalmente en un plazo máximo de cinco años contados a partir del inicio formal de los estudios.

La duración del año escolar es de 180 días hábiles, el cual puede ser subdividido en semestres, trimestres, bimestres, etc., de acuerdo a las necesidades del nivel de cada modalidad. Sin embargo, el tiempo escolar de cinco horas diarias (o medio turno) no llegaba a cubrir 170 días de escolaridad. Al iniciarse el año escolar 1999-2000, se incrementó a 192 el número de días de clase, por disposición del gobierno y de acuerdo a la reforma del Reglamento de la Ley de Educación. Con base en la Ley Orgánica de Educación de 2009, el año escolar para el subsistema de educación básica debería cubrir 200 días hábiles. En 2006-2007, el año escolar comprendió 180 días hábiles.



El proceso educativo

Una reforma educativa empezó a gestarse en 1996 y su aplicación se puso en práctica a partir de septiembre de 1998. Se introdujeron cambios en el enfoque de los programas de estudio que dejan de lado el positivismo predominante en las últimas cuatro décadas para ampliar la concepción programática con criterios menos rígidos. De esta manera, se formularon los programas del Currículo Básico Nacional respondiendo a las nuevas corrientes pedagógicas, entre ellas el constructivismo, la concepción holística, los ejes transversales, los bloques de contenidos y la evaluación cualitativa.

La reforma de los programas abarcó del primero al sexto grado de educación básica. Se estuvo trabajando también en el nivel de la tercera etapa de educación básica (séptimo al noveno grado). Paralelamente, se impulsaron cambios en el régimen de evaluación, para superar los graves problemas educativos que se reflejan en los bajos niveles del rendimiento escolar y en un índice elevado de aplazados y repitientes desde el primer al noveno grado.

La transformación del sistema educativo nacional se establece con la conformación de una metodología participativa para la construcción colectiva del currículo, capaz de garantizar la educación integral en todas las etapas de la vida humana y del desarrollo del ser social. Esta metodología busca profundizar en cada uno de los niveles y modalidades del sistema, enfatizando cada uno de los períodos de la vida humana estructurados en un continuo desde la educación inicial a la educación de adulto. Así se establecen ejes curriculares que buscan consustanciar lo afectivo con la inteligencia y el elemento lúdico, de manera que cada ser se prepare, a la vez, para saber, hacer y convivir.

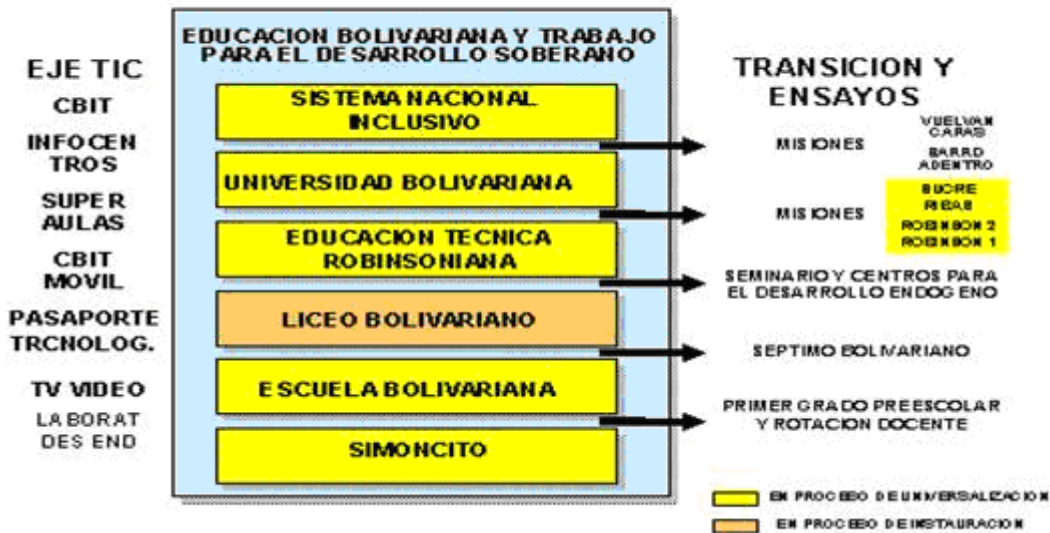
El debate curricular contempla la conceptualización de la nueva escuela como espacio del quehacer comunitario; el perfil del nuevo docente comprometido socialmente; el papel de la comunidad como factor de control social que afianza lo nacional a partir de la especificidad de cada región, para ir a lo universal sin dejar de ser como somos; la asunción del Estado Docente como doctrina en el marco de la concepción del Estado Bolivariano para garantizar la educación como un derecho humano fundamental, basado en la corresponsabilidad compartida de la familia, la sociedad y el gobierno.



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

Es importante destacar la transformación de la estructura del sistema educativo, en función de la base curricular. El nuevo modelo curricular, implica el nacimiento, de una estructura educativa que permite la continuidad de los procesos educativos; el enfoque administrativista queda supeditado al enfoque pedagógico.

PROCESO DE ESTRUCTURACION DE LA EDUCACION BOLIVARIANA COMO CONTINUO HUMANO



Fuente: Ministerio de Educación, Cultura y Deportes.

El nuevo diseño curricular tiene su origen en la Constituyente Educativa de 1999, en la cual se valoró el impacto y alcance de la reforma curricular precedente, delineándose la primera visión de la Educación Bolivariana, plasmada en el Proyecto Educativo Nacional. Desde el año 2002, el Sistema Educativo Bolivariano (SEB) ha estado signado por planes, políticas, programas y proyectos dirigidos a garantizar la inclusión, permanencia, prosecución, culminación y aumento de la cobertura de todos

y todas en el sistema, lo cual ha implicado transitar hacia una educación emancipadora y dignificante en el marco de los principios constitucionales. En este contexto, surgen a nivel nacional los programas y proyectos bandera (Simoncito, Escuela Bolivariana, Liceo Bolivariano, Escuelas Técnicas Robinsonianas y Misiones), como medio para garantizar la protección y la inclusión de los grupos sociales que históricamente habían quedado excluidos de los beneficios educativos.

En el 2007, se hace necesaria la consolidación del SEB, a partir de la elaboración de una propuesta curricular que materialice las condiciones de la sociedad venezolana, para la consecución del modelo de Estado plasmado en la Constitución Nacional. La Educación Bolivariana tiene el reto de acabar con la estructura rígida del modelo educativo tradicional, el de las asignaturas compartimentadas, y promover el saber holístico, el intercambio de experiencias y una visión compleja de la realidad, que permita a todos los involucrados en el proceso educativo valorar otras alternativas de aprendizaje, tales como: aprendizaje experiencial, transformacional, por descubrimiento y por proyectos. Se asume la educación como un proceso social que se crea en colectivo y emerge de las raíces de cada pueblo; como un acto político y expresión de los procesos sociales, culturales y educativos, cuya finalidad es fomentar el pensamiento liberador, creador y transformador; así como la reflexión crítica, la participación ciudadana y los sentimientos de honor, probidad, amor a la Patria, a las leyes y al trabajo. Asimismo, esta concepción del proceso educativo implica el desarrollo de las virtudes y principios sociales, y la asunción de una ciudadanía responsable de sus derechos y deberes públicos; todo ello para lograr el desarrollo endógeno de los pueblos.

El SEB tiene como características generales las siguientes: i) se organiza en subsistemas educativos, interrelacionados entre sí; ii) es de naturaleza sistémica, flexible e integral; iii) asegura la igualdad de oportunidades y condiciones para la integración de todos y todas en los diferentes subsistemas; atendiendo a la diversidad multiétnica, intercultural y pluricultural; y a las necesidades educativas especiales; iv) está dirigido a la atención de todos y todas, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las capacidades, habilidades e intereses científicos y tecnológicos propios de cada subsistema, en correspondencia con las necesidades y problemas planteados por los diversos contextos socioculturales de la República Bolivariana de Venezuela; y v) centra su atención en el ser humanista, social, ambientalista, participativo, protagónico y corresponsable.

La construcción curricular del SEB se presenta a partir de un conjunto de líneas orientadoras, guiado a su vez por principios que definen el carácter de la misma; siendo éstos en su esencia los siguientes:

- **Unidad en la diversidad:** la flexibilidad de la construcción curricular bolivariana permite la contextualización regional y enfatiza el reconocimiento de la diversidad de sujetos y espacios culturales.
- **Flexibilidad:** el currículo del SEB está centrado en la valoración sistémica de su puesta en práctica, lo que permite los ajustes pertinentes de acuerdo al contexto. Éste es producto de la dinámica del trabajo colectivo, a partir del ejercicio de una democracia participativa y protagónica de los actores sociales comprometidos en el proceso educativo.



- Participación: el currículo favorece y propicia el análisis, reflexión, discusión, toma de decisiones y participación en todos los espacios educativos, familiares y comunitarios.
- Interculturalidad: el currículo se construye tomando en cuenta las características y realidades existentes en cada localidad, municipio o región, asumiendo la diversidad de pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes en un plano de igualdad, como componentes de la nacionalidad venezolana; así como la relación entre las diferentes culturas.
- Equidad: la construcción curricular bolivariana garantiza la inclusión de la población venezolana, en igualdad de oportunidades y condiciones, a una educación integral; sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiración.
- Atención a las diferencias y desarrollos individuales: la concepción del ser humano asumida en el currículo, implica que el proceso educativo se desarrolla de acuerdo con las potencialidades, necesidades e intereses individuales; así como a los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, aptitudes y valores de cada sujeto.
- Formación en, por y para el trabajo: la construcción del currículo bolivariano asume a la educación como un proceso orientado hacia una formación integral, que permite explorar las actitudes y aptitudes, la orientación vocacional, las habilidades, las destrezas y las motivaciones, basadas en la incorporación al trabajo productivo y liberador y su valoración ética, como tarea dignificante que permite mejorar la calidad de vida.
- Integralidad: el currículo bolivariano desarrolla todas las esferas de la personalidad de los y las estudiantes, formándolos para la vida, para lo cual abarca todos los saberes y valoriza el trabajo. Además, destaca los grandes valores universales, a la par de un profundo sentimiento nacional que toma en cuenta la cultura popular y las tradiciones; así como las costumbres venezolanas, latinoamericanas y caribeñas.

El Currículo Nacional Bolivariano tiene como objetivos fundamentales: a) darle direccionalidad a las políticas educativas en relación a los aspectos idiosincrásicos, históricos, políticos para la formación del nuevo republicano y la nueva republicana, con apego a la Patria y con una clara identidad sociocultural, vinculada a las necesidades y realidades venezolanas, latinoamericanas y caribeñas; b) generar un proceso educativo que permita desde la construcción de los conocimientos, caracterizar, reflexionar y analizar la realidad para transformarla; c) promover la independencia cognitiva y la apropiación de los conocimientos que permitan un pensamiento autocrítico, crítico y reflexivo; así como el interés por la ciencia, la tecnología, el conocimiento y la innovación y sus aplicaciones, desde una perspectiva social que favorezca el trabajo liberador, como herramienta para el desarrollo económico, social y político del país, y para la seguridad y soberanía nacional; d) propiciar experiencias de aprendizaje que permitan formar al nuevo republicano y la nueva republicana, con principios, actitudes, virtudes y valores de libertad, cooperación, solidaridad y convivencia; relacionado y relacionada con su contexto histórico-cultural, atendiendo al carácter multiétnico, pluricultural, plurilingüe e intercultural de la sociedad venezolana; e) promover actitudes para el amor y respeto hacia la Patria, con una visión integracionista y de cooperación hacia los pueblos de Latinoamérica, el Caribe y el mundo; conocedor de la nueva geometría territorial y su

dinámica, así como de la importancia del desarrollo económico del país desde las diferentes formas de propiedad, como medio para garantizar la seguridad y soberanía alimentaria; f) reafirmar hábitos de higiene individual y colectiva en los niños y las niñas, incluyendo aquellos que favorezcan su salud preventiva e integral; así como una conciencia ambientalista, que les permita mejorar su calidad de vida; g) fomentar el pensamiento liberador, creador y transformador; así como la reflexión crítica, la participación ciudadana y los sentimientos de honor, probidad, amor a la Patria, a las leyes y al trabajo; h) materializar acciones solidarias que permitan generar las condiciones para propiciar relaciones de justicia, equidad, igualdad y compromiso del y la estudiante y otros actores del proceso educativo, desde una mirada humanista.

Los ejes integradores son elementos de organización e integración de los saberes y orientación de las experiencias de aprendizaje, los cuales deben ser considerados en todos los procesos educativos para fomentar valores, actitudes y virtudes. En los subsistemas del SEB están presentes los ejes integradores siguientes: ambiente y salud integral; interculturalidad; las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs); y el trabajo liberador. Las áreas de aprendizaje conforman un sistema de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores determinados por los objetivos específicos del currículo, que permiten, en relación con el contexto histórico social, describir, interpretar, explicar, transformar y aprender de la realidad; así como potenciar el desarrollo comunitario. Están estructuradas por diferentes componentes, es decir conjuntos de contenidos que se utilizan como medios para desarrollar las potencialidades en los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultas. Los proyectos son considerados como una forma de organización del aprendizaje en la que maestros, maestras, estudiantes y familia buscan, en conjunto, solución a un problema de su interés, preferiblemente con relevancia social, mediante un proceso activo y participativo. (Ministerio del Poder Popular para la Educación, 2007).

Educación preprimaria

El currículo de educación inicial se sustenta en la Constitución, que define la educación como un derecho humano y un deber social para el desarrollo de la persona, desde una perspectiva de transformación socio-humanista orientada a la formación de una cultura ciudadana dentro de las pautas de diversidad y participación.

En la concepción de la educación como elemento fundamental para el desarrollo del ser social, se propone un currículo participativo, flexible y contextualizado que atienda la diversidad social y cultural en una sociedad democrática, participativa, multiétnica y pluricultural. En este marco, el currículo se define desde una perspectiva de construcción cultural, el cual enfatiza la experiencia humana como punto de partida para organizar la práctica educativa, dándole concreción al hecho pedagógico como praxis social.

El objetivo general de la educación inicial bolivariana consiste en formar niños y niñas sanos(as), participativos(as), creativos(as), espontáneos(as), capaces de pensar por sí mismos(as); participar en actividades culturales, recreativas y artísticas; tomar decisiones, resolver problemas y desenvolverse armoniosamente en la sociedad; todo ello con valores de libertad, justicia, honestidad, convivencia, identidad personal, cultural, local, regional y nacional; de respeto a la diversidad e interculturalidad en el

entono comunitario, familiar y escolar. El currículo de este nivel educativo persigue los siguientes objetivos específicos:

- Promover el desarrollo pleno de las potencialidades del niño y la niña entre 0 y 6 años, para que puedan integrarse con éxito en la progresividad escolar.
- Propiciar experiencias de aprendizajes que fortalezcan las potencialidades en los niños y las niñas de cero y seis años, para crear las bases que le permitan construir conocimientos, comunicarse, participar libre y creativamente, cooperar, convivir con tolerancia y respeto por los demás.
- Favorecer el desarrollo de la identidad de niños y niñas entre 0 y 6 años, con respeto a su dignidad como personas y a sus diferencias individuales, sociales, económicas, culturales y lingüísticas.
- Desarrollar las diferentes formas de comunicación en el niño y la niña, determinando los factores y las condiciones que intervienen en el proceso desde su contexto sociocultural y sociolingüístico.
- Fortalecer las bases que le permitan convivir con tolerancia, cooperación y respeto a las personas mediante normas de convivencia de la sociedad en que se desenvuelve.
- Lograr la formación de hábitos de higiene personal, alimenticios, descanso y recreación, construcción colectiva de acuerdos de convivencia que permita el desarrollo de una salud integral.
- Fortalecer el desarrollo de capacidades cognitivas de los niños y las niñas entre 0 y 6 años de edad, mediante el desarrollo de la atención, la inteligencia y el pensamiento.
- Desarrollar en el niño y la niña, entre 0 y 6 años, una conciencia ecológica y conservacionista de su ambiente y los elementos que los constituyen.
- Crear condiciones que les permitan los niños y las niñas el reconocimiento y uso de las tecnologías de acuerdo con su contexto.
- Desarrollar la adquisición progresiva del conocimiento físico, relaciones espaciales y temporales y los procesos matemáticos de acuerdo con la relación del niño y la niña con su ambiente.
- Propiciar oportunidades y condiciones para la integración a la educación inicial de niños y niñas entre 0 y 6 años, en situación de riesgo y/o con necesidades educativas especiales.
- Fortalecer a las familias en su formación para mediar en el desarrollo y el aprendizaje infantil dentro de un proceso de corresponsabilidad para mejorar la calidad de vida de éstos y éstas.

En el nivel maternal, que atiende a niños y niñas entre 0 y 3 años de edad, se consideran los objetivos específicos siguientes:

- Promover la comunicación y expresión de vivencias, ideas, sentimientos, sensaciones, emociones y deseos a través del lenguaje gestual y oral, juegos de roles y/o actividades de representación, imitación de situaciones relacionadas con su entorno comunitario, familiar y escolar.
- Favorecer en el niño y la niña la expresión de sentimientos en forma gestual y oral, a través de la interacción con personas de su grupo familiar, escolar y la comunidad.

- Propiciar la formación de hábitos de alimentación y de higiene personal y colectiva.
- Fomentar la educación sensorial, el desarrollo de la percepción, la memoria, la atención y la inteligencia a través de diversas actividades lúdicas adecuadas a la edad.
- Establecer relaciones con los adultos, desarrollando progresivamente actitudes de cooperación y construcción de producciones sencillas.
- Favorecer en el niño y la niña entre 0 y tres 3 años el descubrimiento, la exploración y manipulación de los elementos de su ambiente que le permitan su reconocimiento.
- Propiciar en los niños y las niñas el establecimiento de relaciones con objetos y personas de su ambiente que le permitan identificar y describir sus atributos.

En el nivel preescolar, que atiende a niños y niñas entre 3 y 6 años de edad, se consideran los objetivos específicos siguientes:

- Fortalecer las habilidades y destrezas motoras en el niño y la niña entre 3 y 6 años para que puedan integrarse con éxito en la educación primaria bolivariana.
- Fomentar, en el niño y la niña, las diferentes formas de comunicación.
- Propiciar el respeto por el otro, satisfacción y alegría por los resultados de sus producciones y los del colectivo.
- Promover la formación de hábitos de alimentación, higiene personal, descanso y recreación, prevención y protección de la salud y seguridad personal.
- Fomentar una actitud de respeto y aceptación de los niños y niñas atendiendo a la diversidad e interculturalidad, en situación de riesgo y/o necesidades educativas especiales.
- Potenciar en los niños y las niñas el desarrollo de la percepción, la memoria, la atención y la inteligencia.
- Fomentar en el niño y la niña una conciencia ecológica y conservacionista de su ambiente.
- Promover en el niño y la niña el descubrimiento, conocimiento y manipulación de algunos recursos tecnológicos de su entorno.
- Favorecer la adquisición progresiva del conocimiento físico, relaciones espaciales y temporales y los procesos matemáticos de acuerdo con la relación del niño y la niña con su ambiente.

En la educación inicial se definen dos áreas de aprendizaje: formación personal, social y comunicación; y relación entre los componentes del ambiente. El área de formación personal, social y comunicación se considera mediadora de las demás. Las distintas formas de comunicación y representación sirven de nexo entre el mundo interior y exterior de niños y niñas. En ella se articulan la comprensión, utilización del lenguaje y las otras formas de representación que permiten expresar los sentimientos y emociones, con el propósito de convertirlos en una fuente de disfrute y placer. También propicia el aprender a comunicarse en contextos múltiples y establecer relaciones sociales progresivamente complejas. Son componentes del área formación personal, social y comunicación: identidad, género e interculturalidad;



autonomía, autoestima, expresión de sentimientos y emociones; salud integral; convivencia (interacciones sociales, normas, deberes, derechos, costumbres, tradiciones y valores); lenguaje y comunicación; expresión corporal, plástica y musical; imitación y juego de roles; educación física y recreación.

El área de relación entre los componentes del ambiente supone el descubrimiento de nuevos e interesantes universos para observar y explorar, a través de acciones que conduzcan al niño y la niña al conocimiento y establecimiento de relaciones espaciales, temporales entre los objetos para generar procesos que lleven a la noción de número; así como también el respeto y las actitudes de cuidado, preservación y conservación del entorno natural. Del mismo modo, se destaca la importancia de generar autonomía, confianza y seguridad en los ecosistemas sociales más próximos, conociendo y utilizando las normas que permiten convivir con ellos. Son componentes del área relación entre los componentes del ambiente: calidad de la vida y tecnología; preservación y conservación del ambiente; educación vial; tiempo, espacio, forma y cuerpos geométricos; magnitudes; significado del número y el conteo.

Las áreas de aprendizaje son referencias generales acerca de la mediación de los procesos de aprendizaje. Los componentes de las áreas definen los elementos que se deben trabajar y profundizar para que las niñas y los niños avancen en su formación integral. En cada escuela los(as) docentes deben desarrollar estos componentes de acuerdo al contexto. Es importante resaltar que los componentes deben ubicarse en la concepción que todo aprendizaje se concibe en forma integral. La planificación y la evaluación deben plantearse a partir del abordaje de los componentes de las áreas de aprendizaje. En la educación inicial se sugieren utilizar como forma de organización: el juego, los proyectos, los planes y los talleres. Las actividades docentes se organizan esencialmente a través de la actividad lúdica, debido a que el juego constituye una actividad vital para los niños y las niñas, puesto que es su forma espontánea de ser y de actuar; así exploran, inventan, descubren y aprenden. En la concepción del ambiente de aprendizaje se incluyen tanto los espacios institucionalizados, centros de educación inicial, preescolares independientes y anexos a las escuelas primarias, como también los espacios familiares y comunitarios.

La evaluación tiene por objeto: valorar los procesos de enseñanza y aprendizaje del niño y la niña, identificando las transformaciones que acontecen durante ese proceso, conocer las condiciones del entorno que facilitan o limitan el aprendizaje del niño(a), identificar las posibilidades del currículo para contribuir al desarrollo integral del niño(a) y ofrecer a las familias, docentes, personal directivo y demás actores información valorativa sobre los avances del niño y la niña en cuanto a su aprendizaje y desarrollo.

La cantidad de horas de atención en el nivel inicial depende del tipo de institución donde se inscribe y a la modalidad de atención. En los centros de educación inicial tradicionales de media jornada, las horas de atención se corresponden con la rutina diaria de 5 horas, establecidas en el currículo del nivel, para un tiempo global de 25 horas semanales, durante aproximadamente 38-39 semanas (960 horas promedio de atención al año).

En los centros de educación inicial de atención integral y jornada completa (Simoncito y preescolares bolivarianos), los niños y niñas son atendidos durante ocho horas diarias, período en el cual se desarrolla la rutina de actividades pedagógicas, higiene, alimentación, recreación, animación socio-cultural, descanso y desarrollo motriz. En estos centros, los niños y niñas reciben entre 37 y 40 horas de atención semanal, durante los 192 días del año escolar (1.536 horas promedio de atención al año).

La Atención No Convencional en ambientes de familia y comunidad, los niños y niñas son atendidos en un promedio entre 10 y 12 horas semanales por el docente de manera directa, mientras que el resto del tiempo, el docente asignado a la Atención No Convencional se dedica a las actividades de formación, asesoramiento y modelaje a la familia y la comunidad, con relación a los aspectos inherentes al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas.

La educación inicial, como primera etapa del *continuum* de desarrollo humano del sistema de Educación Bolivariana, ha experimentado durante el período 1999–2005 una tendencia sostenida en el incremento de cobertura de atención de los niños y niñas entre 0 y 6 años de edad. Sin embargo, del total de población infantil de 0 a 6 años, estimadas por el Instituto Nacional de Estadísticas es de 4.215.014 niños y niñas, el sistema educativo nacional solo atendió al 24%, evidenciándose debilidades en la atención del grupo etéreo de 0 a 3 años (nivel maternal), de las cuales solo fueron atendidos el 8,8%. La universalización de la educación preescolar para los niños y niñas de 4 a 6 años representó durante el año 2005 el eje central del desarrollo de las políticas educativas, que se dirigieron a la población infantil con miras a garantizar condiciones y oportunidades para el disfrute de sus derechos educativos. Al respecto, durante este año la atención educativa inicial de los niños y las niñas de 5 y 6 años, alcanzó el 92% del total de niños y niñas del grupo etéreo.

Con relación a la cobertura de los niños y las niñas entre 4 y 6 años en el nivel preescolar, del total estimado para el año 2005, de 4.215.014 niños y niñas en el ámbito nacional, el sistema educativo atendió durante el mismo año a 1.025.899 niños, de los cuales 496.370 niños y niñas estaban en preescolar y 490.421 niños y niñas de 5 y 6 años estaban incorporados en la educación básica. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2006-2007 la matrícula de preescolar era de 1.047.811 niños/as. Según el Instituto de Estadística de la UNESCO, en 2007 la tasa bruta de matrícula en la educación preescolar (grupo de edad 3-6 años) era de 62%, y la neta de 55%.

Educación primaria

Como se ha dicho anteriormente, en los años 90 se implementó la educación básica (1° a 9° grado) cuyos objetivos generales eran: contribuir a la formación integral del educando mediante el desarrollo de sus destrezas y de su capacidad científica, técnica, humanística y artística; cumplir funciones de exploración y de orientación educativa y vocacional e iniciarlo en el aprendizaje de disciplinas y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil; estimular el deseo de saber y desarrollar la capacidad de ser de cada individuo, de acuerdo con sus aptitudes.

El plan de estudio oficial para la educación básica tomaba en cuenta fundamentos filosóficos, psicológicos, pedagógicos, sociológicos y culturales. Contemplaba el perfil del egresado, el equilibrio entre los campos científicos, humanísticos y tecnológicos, los lineamientos para el diseño y desarrollo curriculares, y la integración escuela-comunidad. Se consideraban obligatorias las siguientes áreas, asignaturas, o similares: español y literatura; geografía e historia de Venezuela; geografía general; historia universal; matemáticas; educación familiar y ciudadana; educación estética; educación para el trabajo; educación para la salud; educación física y deporte; ciencias de la naturaleza; biología; física; química; inglés; y cualquier otra que establezca el ejecutivo nacional. El Ministerio de Educación tenía la potestad para realizar las adaptaciones de los programas de estudio para el medio rural, regiones fronterizas y zonas indígenas. El énfasis curricular en cada una de las etapas de la educación básica se establecía de la siguiente manera: a) en la primera etapa (1° a 3° grado), el énfasis estaba puesto en español y literatura, matemáticas, estudios sociales y educación estética, por considerárseles asignaturas instrumentales del proceso de aprendizaje; b) en la segunda etapa (4° a 6° grado), el énfasis estaba puesto en español y literatura, estudios sociales, matemáticas, ciencias naturales y educación para la salud; c) en la tercera etapa (7° a 9° grado), se ponía el acento en las áreas de lenguaje, ciencias naturales y educación para la salud, educación para el trabajo y estudios sociales.

En 1996, la distribución global del tiempo por áreas y en cada una de las etapas que conformaba el nivel de la educación básica era la siguiente:

Educación básica (primero y segundo ciclo, área urbana): horario semanal

Área	Minutos por semana					
	Primer ciclo			Segundo ciclo		
	I	II	III	IV	V	VI
Lenguaje	450	450	450	275	275	275
Matemáticas	300	300	300	230	230	230
Estudios sociales	150	150	150	245	245	245
Ciencias de la naturaleza y educación para la salud	90	90	90	175	175	175
Educación estética	135	135	135	135	135	135
Educación física y deporte	90	90	90	110	110	110
Educación para el trabajo	45	45	45	90	90	90
Total minutos por semana	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260

Fuente: Ministerio de Educación, 1996.

Educación básica (primero y segundo ciclo, área rural): horario semanal

Área	Minutos por semana					
	Primer ciclo			Segundo ciclo		
	I	II	III	IV	V	VI
Lenguaje	450	450	450	275	275	275
Matemáticas	270	270	270	225	225	225
Estudios sociales	185	185	185	275	275	275
Ciencias de la naturaleza y educación para la salud	90	90	90	175	175	175
Educación estética	130	130	130	130	130	130
Educación física y deporte	45	45	45	90	90	90
Educación para el trabajo	90	90	90	90	90	90
Total minutos por semana	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260	1.260

Fuente: Ministerio de Educación, 1996.

Educación básica (tercer ciclo, áreas urbanas y rurales): horario semanal

Área	Minutos por semana		
	VII	VIII	IX
Lenguaje	360	360	360
Matemáticas	165	165	165
Estudios sociales	300	300	300
Ciencias de la naturaleza y educación para la salud	345	345	345
Educación estética	75	75	75
Educación física y deporte	90	90	90
Educación para el trabajo	330	330	330
Total minutos por semana	1.665	1.665	1.665

Fuente: Ministerio de Educación, 1996.

Como se ha mencionado anteriormente, en 2008 una resolución ministerial ha reintroducido la estructura anterior a partir del año escolar 2009-2010, es decir la educación primaria de seis años (1° a 6° grado) y la secundaria general de cinco años de duración. Los objetivos generales de la educación primaria bolivariana (1° a 6° grado) son: aplicar en la práctica los conocimientos elementales relacionados con el

uso adecuado, racional, crítico y creativo de la lingüística, el procesamiento de la información, la resolución de problemas, reforzando sus actitudes físicas y el trabajo cooperativo, capacidad de investigación para el análisis de problemas sociales y ambientales que permitan desarrollar experiencias afectivas, en las cuales se ponga en evidencia los valores como: amor, respeto mutuo, libertad justicia, responsabilidad, solidaridad, honestidad y una actitud positiva hacia la conservación del ambiente, el patrimonio histórico-cultural y hacia el ejercicio de la ciudadanía.

Son objetivos específicos del currículo de la educación primaria bolivariana:

- Expresar sentimientos de amor y respeto por la Patria, por sí mismo y en las relaciones con su familia, docentes, compañeros y demás personas que los rodean.
- Mostrar afecto, honestidad, honradez, modestia, cortesía y solidaridad.
- Cumplir con medidas de higiene y protección de su persona y del medio ambiente.
- Realizar distintos tipos de actividades, que demuestren conocimientos, habilidades intelectuales y procedimientos lógicos (observación, comparación, identificación, clasificación, argumentación y modelación), mediante los cuales pueda conocer e interpretar componentes del ambiente, la sociedad y de sí mismo, mostrando intereses motivaciones y orientaciones valorativas, así como el desarrollo de un pensamiento cada vez más crítico, reflexivo y flexible.
- Evidenciar el dominio práctico de su lengua materna al escuchar y comunicarse verbalmente y por escrito de forma clara, emotiva, coherente, fluida y correcta, teniendo como base sus experiencias personales.
- Formular y resolver problemas aritméticos, interpretando la información cuantitativa que recibe, desarrollar habilidades de cálculo con números y cantidades de magnitudes y en solución de ecuaciones, así como sus conocimientos acerca del porcentaje y la proporcionalidad.
- Identificar y describir las figuras y cuerpos geométricos que aparecen representadas en objetos del medio que los rodea, mediante el conocimiento de sus propiedades esenciales, deducir, nuevas propiedades a partir de ellas, argumentar proposiciones y poder establecer relaciones, tales como: la igualdad geométrica, el paralelismo y la perpendicularidad entre sus elementos, a fin de que pueda apropiarse de estrategia de pensamiento lógico.
- Caracterizar las etapas fundamentales del proceso histórico, a partir del conocimiento y valoración de hechos, precursores, forjadores y héroes.
- Mostrar el dominio de las principales figuras y hechos de su comunidad, así como de otros aspectos relevantes de su patrimonio natural y cultural de la nación.
- Tener conocimiento y poder valorar los contenidos básicos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
- Mostrar conocimientos esenciales en cuanto a la preservación de la vida y preservación del ambiente, ante desastres naturales, y reconocer aspectos básicos sobre la sexualidad humana y clara comprensión de sus respectivos géneros.



- Manifestar emoción y orgullo ante los elementos de la cultura que caracterizan a los venezolanos, al apreciar su belleza en la naturaleza, en las relaciones humanas, en las manifestaciones artísticas y en la idiosincrasia de país.
- Practicar algunos procedimientos de la tecnología, de la información y la comunicación en el proceso de aprendizaje.
- Desplegar fantasía y creatividad en lo que hace, en particular en las acciones que mejoren la ambientación de la escuela, el hogar y la comunidad, e iniciarse en la apreciación y participación en las diferentes manifestaciones culturales.
- Practicar actividades físicas y deportivas acorde a su edad para mantener un estado óptimo de bienestar físico y mental.
- Participar en actividades de trabajo productivo y liberador en sus diferentes variantes acorde con su edad.

Las áreas de aprendizaje son las siguientes: lenguaje, comunicación y cultura; ciencias sociales, ciudadanía e identidad; matemática, ciencias naturales y sociedad; educación física, deporte y recreación. Los ejes integradores incluyen: ambiente y salud integral; interculturalidad; las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs); y el trabajo liberador. Los pilares son: aprender a crear; aprender a convivir y participar; aprender a valorar; y aprender a reflexionar.

La malla curricular de la educación primaria bolivariana (2007) se presenta a continuación:



Venezuela. Educación primaria (escuela primaria Bolivariana): malla curricular

Áreas de aprendizaje	Horas por semana en cada grado					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lenguaje, comunicación y cultura	6	6	6	6	6	6
Ciencias sociales, ciudadanía e identidad	5	5	5	6	6	6
Matemática, ciencias naturales y sociedad	6	6	6	6	6	6
Educación física, deporte y recreación	1	1	1	3	3	3
Total horas por semana	18	18	18	21	21	21

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación, setiembre 2007.

En la normativa legal y en el contrato colectivo del personal docente, se establece un horario de trabajo de cinco horas diarias: cuatro horas para el desempeño de la función docente, y una hora para las funciones administrativas en la educación formal.

La evaluación es un proceso sistemático y participativo de búsqueda de información válida y confiable, procedente de diferentes fuentes que permiten emitir una valoración sobre el desarrollo integral del y la estudiante y tomar decisiones para alcanzar las finalidades y objetivos propuestos. Puede ser cuantitativa (educación media) y/o cualitativa (educación inicial y primaria). La evaluación del estudiante es un proceso centrado en la formación integral de la personalidad. Está dirigida a evaluar los logros alcanzados en los objetivos propuestos en el currículo. La evaluación puede ser diagnóstica, formativa y sumativa.

Según lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Educación de 2009, la evaluación como parte del proceso educativo, es democrática, participativa, continua, integral, cooperativa, sistemática, cuali-cuantitativa, diagnóstica, flexible, formativa y acumulativa. Debe apreciar y registrar de manera permanente, mediante procedimientos científicos, técnicos y humanísticos, el rendimiento estudiantil, el proceso de apropiación y construcción de los aprendizajes, tomando en cuenta los factores socio-históricos, las diferencias individuales y valorará el desempeño del educador y la educadora y en general, todos los elementos que constituyen dicho proceso.

Se otorga un certificado una vez que el alumno ha concluido el proceso de educación (seis grados de estudios obligatorios), mediante el cual puede proseguir sus estudios en el nivel de educación media.

Para el año 2002 la matrícula en educación básica (1° a 9° grado) fue de 4.818.454 alumnos. En 2001-2002, la tasa bruta de escolaridad en educación básica fue de 99,1% (mujeres) y de 97,8% (hombres). Según el Sistema Integrado de Indicadores Sociales para Venezuela (SISOV), la tasa de deserción escolar en educación básica de los últimos años bajó hasta 3,3% durante el periodo escolar 2000-2001; en cuanto a la tasa de repitencia durante el mismo periodo las variables fueron



6,6% para las mujeres y de 9,7% en el caso de los varones y la misma aumentó en el periodo 2001-2002 de 6,9 % y 10,2% respectivamente. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2006-2007 la matrícula total en educación básica (1° a 9° grado) era de 4.984.453 estudiantes. Según el Instituto de Estadística de la UNESCO, en 2007 la tasa bruta de matrícula en la educación primaria (1° a 6° grado) era de 106%, y la tasa neta de 92%.

Educación secundaria

Con anterioridad a la introducción de la educación media bolivariana, el régimen de estudio en educación media diversificada estaba estructurado por tres especialidades: humanidades, ciencias, y arte, cada una de las cuales tenía una duración de dos años de estudio. La educación media profesional contemplaba, por su parte, cuatro especialidades: industrial, agropecuaria, comercio y servicios administrativos, promoción y servicio para la salud, cada una de las cuales tenía una duración de tres años de estudio.

Las especialidades de la educación media profesional estaban estructuradas en menciones: a) industrial: con las menciones de construcción civil, construcción naval, electricidad, instrumentación, mecánica de mantenimiento, máquinas y herramientas, refrigeración y aire acondicionado, química industrial, tecnología de alimentos y metalurgia; b) agropecuaria: con las menciones de producción agrícola, producción pecuaria, conservación de alimentos, tecnología pesquera; c) comercio y servicios administrativos: con las menciones de secretariado ejecutivo, mercadeo, contabilidad, informática, turismo, seguros, administración financiera y administración pública; d) promoción y servicio para la salud: con las menciones de puericultura y administración de servicios.

En los planes de estudio de educación media diversificada y profesional eran obligatorias, además de las asignaturas y similares específicos de cada especialidad y mención, las siguientes: castellano, literatura venezolana, historia y geografía de Venezuela, educación física y deporte. La carga horaria en la mención de ciencias vigente en 1996 se presenta más abajo:

Distribución de la carga horaria en la mención de Ciencias (1996)

ASIGNATURA	CARGA HORARIA		CARGA HORARIA	
	1º AÑO		2º AÑO	
	HORA ALUMNO	HORA PROFESOR	HORA ALUMNO	HORA PROFESOR
CASTELLANO Y LITERATURA	3	3	2	2
MATEMATICA	4	4	4	4
HISTORIA DE VENEZUELA	4	4	-	-
INGLES	3	3	3	3
EDUCACION FISICA	1	2	1	2
FISICA	4	6	4	6
QUIMICA CIENCIAS	4	5	4	6
BIOLOGICAS	4	6	4	6
DIBUJO	2	2	-	-
FILOSOFIA	3	3	-	-
GEOGRAFIA DE VENEZUELA	-	-	3	3
CIENCIAS DE LA TIERRA	-	-	3	5
TOTAL	32	39	32	37

Fuente: Plan de estudio vigente de educación media diversificada y profesional, 1984.

El subsistema de educación secundaria bolivariana centra su atención en la formación integral de la adolescencia y la juventud. Ofrece dos alternativas de estudio: el liceo Bolivariano y la escuela técnica Robinsoniana y Zamorana.

El liceo bolivariano tiene como finalidad principal formar al y la adolescente y joven con conciencia histórica e identidad venezolana, potencialidades y habilidades para el pensamiento crítico, cooperador, reflexivo y liberador, que le permita, a través de la investigación, contribuir a la solución de problemas de la comunidad local, regional y nacional, de manera corresponsable y solidaria. Al mismo tiempo, el liceo bolivariano integra al y la adolescente y joven al sistema de producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas, fortalecer el bien común, y la propiedad colectiva, a través de proyectos educativos sustentables con pertinencia sociocultural, que fortalezcan la economía social solidaria; así como para garantizarle el acceso, permanencia y prosecución en el sistema educativo como un derecho humano social.



Son objetivos del liceo bolivariano:

- Formar al y la adolescente y joven con conciencia histórica e identidad venezolana, potencialidades y habilidades para el pensamiento crítico, cooperador, reflexivo y liberador, que le permita, a través de la investigación, contribuir a la solución de problemas de la comunidad local, regional y nacional, de manera corresponsable y solidaria.
- Articular al y la adolescente y joven con el sistema de producción de bienes y servicios para satisfacer las necesidades humanas, fortalecer el bien común, y los diversos tipos de propiedad, a través de la ejecución de proyectos educativos sustentables con pertinencia sociocultural que fortalezcan la economía social.
- Garantizar el acceso, permanencia y prosecución del y la adolescente y joven en el sistema educativo como un derecho humano.
- Impulsar la participación del y la adolescente, jóvenes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa y los Consejos Comunales para contribuir en la solución de problemas, a través de la construcción de proyectos en forma colectiva para el desarrollo endógeno de la localidad, en correspondencia con la región y el país.

Las áreas de aprendizaje que se desarrollan en este subsistema son: lenguaje, comunicación y cultura; ser humano y su interacción con los otros componentes del ambiente; ciencias sociales y ciudadanía; educación física, deporte y recreación; desarrollo endógeno en, por y para el trabajo liberador; filosofía, ética y sociedad. Los ejes integradores incluyen: ambiente y salud integral; interculturalidad; las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs); y el trabajo liberador. Los pilares son: aprender a crear; aprender a convivir y participar; aprender a valorar; y aprender a reflexionar. La malla curricular del liceo bolivariano se presenta a continuación:

Venezuela. Educación media (liceo Bolivariano): malla curricular

Áreas de aprendizaje/ Disciplinas	Horas por semana en cada grado						
	1°	2°	3°	4°		5°	
				Nat.	Soc.	Nat.	Soc.
<i>Lenguaje, comunicación y cultura:</i>							
Español	6	6	5	4	5	4	5
Inglés, francés, portugués	3	3	3	2	4	2	4
<i>Ser humano y su interacción con el ambiente:</i>							
Ciencias naturales, biología, ciencias de la tierra y salud	4	4	4	4	2	4	2
Química	–	–	4	4	–	4	–
Física	–	–	4	4	–	4	–
Matemática	5	5	5	5	5	5	5
<i>Ciencias sociales y ciudadanía:</i>							
Historia de Venezuela y universal	4	4	3	2	3	2	3
Geografía de Venezuela y universal	4	4	3	2	3	2	3
Artística, dibujo e historia del arte	2	2	–	–	2	–	2
Educación familiar y pre-militar	2	2	–	2	2	2	2
<i>Desarrollo endógeno en, por y para el trabajo liberador:</i>							
Investigación	5	5	5	4	5	4	5
<i>Filosofía, ética y sociedad:</i>							
Sociología y filosofía	–	–	–	2	4	2	4
Psicología	–	–	–	2	2	2	2
Educación física	4	4	3	2	2	2	2
Orientación estudiantil	1	1	1	1	1	1	1
Total horas semanales	40	40	40	40	40	40	40

Fuente: Ministerio del Poder Popular para la Educación, setiembre 2007. Nat. = Mención ciencias naturales; Soc. = Mención ciencias sociales.

Con respecto a la evaluación, ésta es de tipo cuantitativo y se orienta por el uso de registros con escala de calificación numérica, de los logros, avances y alcances de los y las estudiantes en el desarrollo de los procesos, en cada una de las áreas de aprendizaje. Se apoya en los criterios, métodos y técnicas de la evaluación cualitativa



para el desarrollo de las actividades planificadas de la evaluación formativa. En este subsistema se consideran tres lapsos para producir el informe de evaluación. Al término de cada lapso se entregará un reporte que expresará los avances en términos cuali-cuantitativos del nivel del desempeño de la actuación del estudiante. Es imprescindible la presencia activa del estudiante en los tres lapsos para que pueda aprobar de acuerdo con el nivel de desempeño exigido.

En cuanto a la escuela técnica Robinsoniana y Zamorana, hay tres áreas de contenidos esenciales: de contenidos generales comunes; de contenidos comunes de la especialización, y de contenidos específicos de cada mención. Las especializaciones incluyen: agropecuaria; comercio y servicios administrativos; industrial; promoción y servicios de salud.

Durante 2001-2002 hubo 499.666 matriculados en educación media diversificada y profesional y la tasa bruta de escolaridad fue inferior al 40%. En lo concerniente a la deserción escolar durante los últimos años, los indicadores del SISOV nos muestran que la tasa tiende a la baja, por ejemplo en el periodo 1997-1998 fue de 15,1% y durante el periodo 2000-2001 se registró un porcentaje de 11,1%; asimismo es importante remarcar que la tasa bruta de repetición en la media diversificada y profesional fue de 4,6% para el sexo femenino y 5,8% para el masculino en el año escolar 1997-1998 y bajó durante 2000-2001 a 4,1% y 5,5% respectivamente. Finalmente, la tasa de prosecución escolar fue de 94,9% y 95,3% durante los años escolares antes señalados. Según el Instituto Nacional de Estadística, en 2006-2007 la matrícula total en educación media, diversificada y profesional, fue de 711.305 estudiantes. Según el Instituto de Estadística de la UNESCO, en 2007 la tasa bruta de matrícula en la educación secundaria (incluyendo 7° a 9° grado) era de 79%, y la tasa neta de 68%.

Educación indígena

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 dedica un capítulo completo a los derechos de los pueblos indígenas (Artículos 119 al 126) en sintonía con los más importantes tratados internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas. Contiene además otros ocho artículos que tratan asuntos de interés para estos pueblos.

La Constitución hace énfasis en los derechos sociales de los pueblos indígenas: el derecho a una educación intercultural bilingüe, a la salud, a la medicina tradicional, a sus prácticas económicas tradicionales, a participar en la economía nacional como trabajadores y trabajadoras, a la formación profesional, a participar en programas de capacitación y contar con servicios de asistencia técnica y financiera que fortalezcan sus actividades económicas, y a la participación política de los indígenas en la Asamblea Nacional y en los cuerpos deliberantes de las entidades federales y locales con población indígena.

Concretamente el artículo 121 estipula que “Los pueblos indígenas tienen derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto. El Estado fomentará la valoración y difusión de las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas, los cuales tienen

derecho a una educación propia y a un régimen educativo de carácter intercultural y bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores y tradiciones”.

La primera precisión que se debe hacer es que no existe consenso acerca del número de pueblos indígenas que habitan en Venezuela. El Censo Indígena de 1992 refirió un número de veintiocho grupos, algunos investigadores hablan de treinta y uno, la Ley de Demarcación aprobada en el año 2001 menciona treinta y cinco, mientras que la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional maneja la cifra de treinta y cuatro, "aún cuando pudieran aparecer otros". Estas diferencias se deben a los criterios que se utilicen para determinar lo que puede considerarse como un pueblo indígena e inclusive a las diversas denominaciones que se le otorgan a un mismo pueblo indígena. (MSDS - GTZ, 2003). Según el Censo del 2001 existe un total de 532.783 habitantes indígenas distribuidos en el territorio nacional, que representan el 2,3% de la población nacional.

En concordancia con los derechos de los pueblos indígenas, consagrados en la Constitución Bolivariana, en el contexto de la Venezuela multiétnica y pluricultural las acciones realizadas en los últimos años fueron la de crear el Consejo Nacional de Educación, Culturas e Idiomas Indígenas, mediante Decreto Presidencial n° 1.796 del 28 de mayo de 2002, como un órgano consultivo para garantizar la participación de los pueblos indígenas, en el diseño, planificación y ejecución de las políticas educativas, culturales y lingüísticas.

Mediante Decreto Presidencial n° 1.795 del 27 de mayo de 2002, se dispuso el uso obligatorio de los idiomas indígenas en todos los planteles públicos y privados ubicados en los hábitats indígenas, incluyendo las zonas urbanas habitadas por indígenas, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo nacional.

Además, se conformó la Comisión Nacional de Lingüística Indígena, integrada por lingüistas especializados en los idiomas indígenas, docentes e investigadores Indígenas, para la estructuración de alfabetos, elaboración de normas de ortografías, estandarización de los idiomas indígenas, revisión y evaluación de textos escritos en idiomas indígenas. También se desarrollaron los Proyectos Educativos por pueblos Indígenas, elaboración y edición de materiales instruccionales (libros informativos y de apoyo, textos monolingües y bilingües), para los diez estados del país con poblaciones indígenas. Asimismo se ha fortalecido la formación inicial y permanente de los docentes indígenas, así como los proyectos de revitalización cultural y lingüística, a través de la incorporación de los nichos lingüísticos. Se ha implementado y fortalecido la educación intercultural bilingüe en los diez estados con poblaciones indígenas.

De igual forma se ejecutó el Proyecto Relanzamiento de la Educación Intercultural Bilingüe: en el Estado Bolívar, con la participación de cien representantes del pueblo Pemón Taurepán; en el Estado Zulia con la implementación de la guía pedagógica Ye'kuana, con colecciones etnográficas y ortográficas, guías pedagógicas Yekuana y Pemón, textos de lectura bilingües Pumé, diagnósticos de la educación intercultural y el diseño de políticas públicas de los pueblos indígenas. Además se ejecutaron jornadas y talleres en el área de salud capacitando a veinticinco indígenas del pueblo Warao, cuarenta del pueblo Wayúu y treinta indígenas del pueblo Yukpa. (MECD, 2003).



La Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas del 8 de diciembre 2005 estipula que el Estado garantiza a los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su educación propia como proceso de socialización y a un régimen educativo de carácter intercultural bilingüe, atendiendo a sus particularidades socioculturales, valores, tradiciones y necesidades (Art. 74).

La Ley define la educación intercultural bilingüe como un régimen educativo específico que se implantará en todos los niveles y modalidades del sistema educativo para los pueblos indígenas, y estará orientado a favorecer la interculturalidad y a satisfacer las necesidades individuales y colectivas de los pueblos y comunidades indígenas. Este régimen está fundamentado en la cultura, valores, normas, idiomas, tradiciones, realidad propia de cada pueblo y comunidad y en la enseñanza del castellano, los aportes científicos, tecnológicos y humanísticos procedentes del acervo cultural de la Nación venezolana y de la humanidad. Todo ello estará desarrollado en los programas de estudio (Art. 76). En el régimen de educación intercultural bilingüe los idiomas indígenas se enseñan y emplean a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. La enseñanza del idioma castellano será paulatina y teniendo en cuenta criterios pedagógicos adecuados. Los órganos del Ejecutivo Nacional con competencia en educación establecerán conjuntamente con los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, alternativas para la enseñanza de los idiomas indígenas en el sistema de educación nacional, incluyendo a las universidades públicas y privadas del país (Art. 79).

En 2004, el proyecto de educación intercultural bilingüe atendía un total de diez pueblos indígenas, que representan una matrícula escolar, para el nivel de educación preescolar de 22.478 niñas y niños; para educación básica: 110.273 niñas y niños. Educación media diversificada y profesional: 4.605, para una matrícula escolar calculada en 117.284 estudiantes; atendidos por unos 5.479 docentes en 1.138 planteles ubicados en zonas indígenas.

Evaluación de los resultados del aprendizaje a nivel nacional

Todas las evaluaciones realizadas en cuanto a dominio de competencias básicas en lenguaje y en matemática señalan niveles de rendimiento muy bajos. Los índices de repitencia reflejan esa realidad en casi todos los grados de educación básica. Las evaluaciones hechas en las áreas de lenguaje y matemática en tercer grado y en sexto grado reflejan que el nivel de rendimiento en las competencias lingüísticas, comprensión lectora, números, operaciones, geometría, organización y representación de datos se ubica entre medio y bajo, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Sistema Nacional de Medición y Evaluación del Aprendizaje. (MED, 1999).

Durante los últimos años, tres estudios realizados por el Banco Mundial, el BID y por la UNESCO, arrojan resultados desalentadores. El primero indica que en las pruebas de rendimiento escolar, Venezuela ocupa el lugar más bajo del grupo de países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); el segundo, incluye a Venezuela dentro de los países de América Latina que tienen un notable atraso con respecto a otras regiones del mundo, como los países del sudeste asiático. Asimismo, el tercer estudio, realizado con estudiantes latinoamericanos de tercero y cuarto grado, demuestra que, a excepción de Cuba, la media de aprendizaje

de los niños(as) del continente es de aproximadamente 10 puntos (escala de 0 a 20), y que Venezuela ni siquiera llega a ese puntaje. (Castañeda y Bertone, 2000).

Personal docente

El personal docente que se desempeña en los niveles de preescolar, primaria y media es egresado de los institutos de formación docente y de las universidades con carreras docentes. La Resolución n° 12 promulgada en enero de 1983, fijó las pautas sobre la política para la formación docente, con lo que se concretó el imperativo de la Ley Orgánica de Educación de 1980 de elevar la formación de los docentes al nivel de educación superior. En esta resolución se fijó el perfil del profesional de la docencia, los roles que desempeñara como facilitador, promotor social, planificador, administrador y evaluador, y la estructura curricular de la formación.

La formación del docente en educación inicial tiene tres categorías: a) profesores que egresan de institutos pedagógicos, b) licenciados egresados de universidades, c) técnicos superiores de colegios e institutos universitarios. Todos son egresados de institutos de educación superior de formación docente. Sin embargo, subsisten en el sistema maestros normalistas y bachilleres docentes graduados antes de 1980, fecha en la cual la Ley Orgánica de Educación establece que son profesionales de la docencia los egresados de los institutos universitarios pedagógicos, de las escuelas universitarias con planes y programas de formación docente y de otros institutos del nivel superior.

Por otra parte, en atención al diseño del Currículo Básico Nacional de educación inicial (Resolución n° 38.237 del 27 de julio de 2005), la Comisión de Formación Docente del (en aquel entonces) Ministerio de Educación, Cultura y Deportes definió el perfil del docente de educación inicial contenido en el informe presentado a las universidades e institutos de educación superior, que forman docentes para la atención de niños y niñas de 0 a 6 años. La propuesta estaba sustentada en el modelo crítico reflexivo y transformador que responde al ideal del docente que se aspira.

El recurso humano docente que se desempeña en la primera y segunda etapa de educación básica (hoy educación primaria y media bolivariana) se ha formado mediante un programa de educación integral, cuyo diseño está fundamentado sobre la base de componentes curriculares, sistemas de unidades créditos y régimen de prelación. El plan de estudio está conformado por 44 cursos y cuatro fases de práctica profesional (diez semestres), con un total de 163 unidades crédito y un régimen de prelación basada en las complejidades de los cursos. Los programas de formación docente de educación media diversificada y profesional tienen un diseño curricular basado en componentes, sistemas de unidades crédito y régimen de prelaciones.

La formación y perfeccionamiento del personal docente en ejercicio tiene como objetivo fomentar competencias profesionales que respondan a las demandas actuales y futuras del sistema educativo, propiciar estrategias que contribuyan al mantenimiento del más alto nivel académico y facilitar a los maestros normalistas y a los bachilleres docentes, la obtención de las credenciales académicas requeridas. Los programas de formación en ejercicio están organizados en un bloque común



homologado de cursos y un bloque específico institucional y regional. Además, se ofrecen opciones y menciones, la opción única para atender las dos primeras etapas de la educación básica, con título de licenciado o profesor en educación integral. Los programas de formación tienen una duración de seis períodos académicos para el bloque común homologado y cuatro períodos académicos para el bloque específico institucional o regional (mención).

El perfeccionamiento de los docentes en ejercicio se realiza mediante programas de posgrado los cuales comprenden estudios de especialización profesional, maestría y doctorado. Estos estudios conducen al título de especialistas en educación, en la mención correspondiente, o al de especialista en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular. Los diseños curriculares comprenden de 24 a 30 unidades créditos en asignaturas de carácter obligatorio y otras actividades académicas, y los demás requisitos que para cada caso en particular aprueben los organismos competentes de la universidad.

Los estudios de maestría en educación tienen como objetivo el estudio en un área específica del conocimiento y la formación metodológica para las actividades de investigación y/o de desarrollo. Estos estudios conducen al título de magíster en educación, o de magíster en el área de conocimiento a la que se refiere el diseño curricular. En los estudios de doctorado en educación los diseños curriculares comprenden asignaturas obligatorias y electivas, y otras actividades de estudio e investigación. Es requisito la elaboración, presentación y aprobación de la tesis doctoral en examen público conforme a lo señalado en la ley de universidades.

El artículo 27 del Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente (Decreto 1.011 del 4 de octubre 2000), establece que la dedicación es el tiempo asignado al personal docente para la prestación del servicio, de acuerdo con su cargo y jerarquía. La dedicación será: a) tiempo completo: 36 horas docentes semanales (la hora docente tiene una duración mínima de 45 minutos); b) medio tiempo: 18 horas docentes semanales; c) tiempo integral diurno: 5 jornadas semanales de 5 horas diarias de 60 minutos (educación preescolar y básica de 1° a 6° grado); d) tiempo integral nocturno: 5 jornadas semanales de 5 horas docentes diarias (educación básica y media diversificada y profesional); e) tiempo convencional: con carga horaria semanal variable (educación básica de 7° a 9° y media diversificada y profesional). A fines de la estimación de la carga horaria, la hora de enseñanza tiene una duración mínima de cuarenta y cinco minutos y comprende el trabajo de aula, dirección, coordinación, orientación, planificación, administración, investigación, experimentación y evaluación.

En referencia a las condiciones de trabajo y de empleo del personal de educación, el salario está establecido por las normas y tablas que dictan las autoridades y los sindicatos. La remuneración comprende un sueldo base de acuerdo con categoría académica, primas correspondientes a la jerarquía administrativa de docente (la del director se establece de acuerdo con la clasificación del plantel); prima correspondiente a la jerarquía administrativa de docente superior; prima por hogar e hijos, residencia, lugar de trabajo o en zonas indígenas y fronteras; antigüedad en la categoría y cualquier otra que pudiera ser establecida por la autoridad competente (la bonificación de fin de año, trabajo nocturno, vacaciones, transporte y alimentación).



Para el año 1999, el salario docente experimentó un incremento del 20%, posteriormente en mayo del año 2000, se firmó la III Convención Colectiva para los Trabajadores de la Educación al servicio del Ministerio, la cual entre otras cosas incrementó el salario base del tabulador indicado en la Cláusula n° 6 (Sistema de Remuneraciones), en 56% y posteriormente en mayo del año 2001 modificó el sueldo base aplicando 10% de incremento.

La forma de reclutamiento del personal docente está establecida también en el Reglamento del Ejercicio de la Profesión Docente, el cual contempla que el ingreso se hará mediante concurso de mérito para incorporarse a la carrera docente y la jerarquía de docente coordinador, concurso de mérito y oposición para la promoción de los profesionales de la docencia a la dedicación integral nocturna y al tiempo completo, así como para la jerarquía de docente directivo y de supervisor. El Reglamento indica una gama de jerarquías acorde a las funciones que se desempeñan: a) primera jerarquía: docente de aula de preescolar, de educación básica (1° a 6° grado), docente de aula de 7° a 9° grado y de aula de educación media diversificada y profesional; b) segunda jerarquía: docente coordinador, que comprende las denominaciones de docente y coordinador de seccional, coordinador de departamento, coordinador de laboratorio, coordinador de taller, coordinador de especialidad, coordinador residente nocturno; c) tercera jerarquía: docente directivo y supervisor. Los grados alcanzados en el ejercicio de la carrera docente se expresan en una escala académica de seis categorías.

Según datos del Ministerio del Poder Popular para la Educación, en el periodo escolar 2007-2008 el 98% de los 415.165 docentes que laboran en las instituciones educativas oficiales y privadas de los niveles de primaria y secundaria, son graduados en pedagogía o tienen algún título con reforzamiento en el área docente. El 32,77% (o 136.040 docentes) son licenciados en educación; el 30,57% (o 126.916) son graduados en pedagogía en diferentes menciones; los bachilleres docentes son 20.360, que porcentualmente representan el 4,9%, mientras los técnicos superiores en educación son 52.310, o el 12,6% de los educadores activos en la docencia en todos los sistemas del sector oficial y privado. Otro grupo de educadores no tiene un título en pedagogía, pero poseen una formación en áreas de las ciencias básicas, siendo matemáticos, químicos, físicos, biólogos, entre otras profesiones. Este grupo representa el 19,16%, es decir 76.539 docentes. Los docentes laboran en 28.411 instituciones educativas oficiales y privadas del país (estadísticas 2006-2007).

Referencias

Castañeda, N. y Bertone, M. *Educación para todos y todas*. Programa Venezolano de Educación en Derechos Humanos (PROVEA), Coordinadora de ONG de Mujeres de Venezuela (CONG de M.) y Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central De Venezuela (CEM-UCV). Caracas, 2000.

Instituto de Estadísticas de la UNESCO. *Compendio mundial de la educación 2009. Comparación de las estadísticas de educación en el mundo*. Montreal, 2009.



Ministerio de Educación, División de Investigaciones Educativas. *Informe nacional sobre el desarrollo de la educación en la República de Venezuela. 1994-1996*. 45a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 1996.

Ministerio de Educación. *Educación para Todos en el año 2000. Informe de evaluación: Venezuela*. Caracas, 1999.

Ministerio de Educación Cultura y Deportes. *Plan Educación Para Todos - Venezuela*. Caracas, 2003.

Ministerio de Educación Cultura y Deportes. Informaciones disponibles en la página Web, septiembre 2003.

Ministerio de Educación Cultura y Deportes. *Desarrollo de la educación. Informe nacional de la educación en Venezuela*. 47a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2004.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. *Informe sobre los Programas de Atención y Educación de la Primera Infancia (AEPI)*, 2005.

Ministerio de Salud y Desarrollo Social (MSDS) y Agencia de Cooperación Alemana (GTZ). *Enfoque de etnias indígenas de Venezuela*. Caracas, agosto 2002.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Currículo nacional Bolivariano. Diseño curricular del Sistema Educativo Bolivariano*. Caracas, setiembre 2007.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Currículo del subsistema de educación primaria Bolivariana*. Caracas, setiembre 2007.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. *Subsistema de educación secundaria Bolivariana. Liceo Bolivariano: currículo*. Caracas, setiembre 2007.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. *El desarrollo y el estado de la cuestión sobre el aprendizaje y la educación de adultos. Informe nacional de la República Bolivariana de Venezuela*. Caracas, julio 2008.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. Dirección General de Currículo. *Sistema Educativo Bolivariano. Versión preliminar*, agosto de 2007.

Ministerio del Poder Popular para la Educación. Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. *El desarrollo de la educación. Informe nacional de la República Bolivariana de Venezuela*. 48a reunión de la Conferencia Internacional de Educación, Ginebra, 2008.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria. *Educación superior. Plan sectorial 2008-2013*. Caracas, junio 2008.

Morles, V.; Medina, E. & Alvarez, N. *La educación superior en Venezuela*. Informe a IESALC-UNESCO, Caracas, 2003.



Los recursos en la Red

Consejo Nacional de Universidades, Secretariado Permanente:
<http://www.spcnu.gov.ve/> [En español. Última verificación: julio 2010.]

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista: <http://www.ince.gov.ve/>
[En español. Última verificación: julio 2010.]

Ministerio del Poder Popular para la Educación: <http://www.me.gob.ve/> [En español.
Última verificación: julio 2010.]

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria: <http://www.mes.gov.ve/>
[En español. Última verificación: julio 2010.]

Oficina de Planificación del Sector Universitario: <http://www.opsu.gob.ve/> [En
español. Última verificación: julio 2010.]

Portal Educativo Nacional: <http://www.portaleducativo.edu.ve/> [En español. Última
verificación: julio 2010.]

Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina – SITEAL
(IIPÉ-UNESCO Buenos Aires y Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura): <http://www.siteal.iipe-oei.org/> [En español.
Última verificación: julio 2010.]

Sistemas educativos nacionales, Organización de Estados Iberoamericanos para la
Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.oei.es/infibero.htm> [En español.
Última verificación: julio 2010.]

*Para los enlaces actualizados, consultar la página Internet de la Oficina
Internacional de Educación: <http://www.ibe.unesco.org/links.htm>*